

Núm. 136.

SÁBADO 4 DE AGOSTO.

AÑO 1855.

BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
ARZOBISPADO DE TOLEDO.

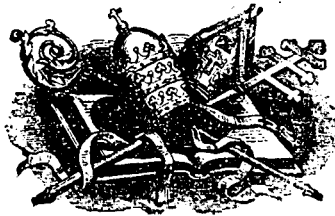
CARTA PASTORAL

DEL EMMO. SEÑOR

CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO

PARA QUE SE HAGAN ROGATIVAS PÚBLICAS

CON MOTIVO DEL CÓLERA-MORBO ASIÁTICO.



MADRID.

IMPRENTA DE HIGINIO RENESES,

calle de Valverde, n.º 21.

JUAN JOSÉ POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ DE LA SANTA ROMANA IGLESIA
PRESBITERO CARDENAL DONEL Y ORBE, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO
DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CAPELLAN MAYOR
DE LA REAL IGLESIA DE SAN ISIDRO DE MADRID, PRO-CAPELLAN MAYOR
HONORARIO Y CONFESOR DE LA REINA NUESTRA SEÑORA, CABALLERO
GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III
Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, COMISARIO GENERAL DE
LA SANTA CRUZADA, ETC. ETC. ETC.

Al Venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Primada, al Presidente y Cabildo de la
Magistral de Alcalá de Henares, á los Vicarios, Arciprestes, Párrocos, Clero, Religiosas
y fieles de nuestra Diócesis.

Salud, paz, gracia y bendicion en nuestro Señor Jesucristo.

DE todas partes, hasta de pueblos inmediatos á esta capital, y á todas horas llega á nuestros oídos el eco pavoroso de la muerte, que así invade las ciudades opulentas como lleva consigo las víctimas que recoge en los despoblados, anunciándose la mano omnipotente como en otro tiempo se estendía la del Angel del Señor sobre Jerusalem. Amenazados todos de que en breves momentos puede cortarse el hilo de nuestra vida, nos hallamos, hermanos muy amados, en el caso de implorar incesantemente y con santa importunidad las piedades divinas. No es ya una sola provincia la que gime con angustioso llanto por los males que de todos lados nos cercan, ni es á la condicion de localidad respectiva á lo que debe atribuirse el funesto desarrollo de la calamidad conocida con el nombre de cólera-morbo asiático; estiéndose por todas, aun por las consideradas mas salubres, y parece taladrar las existencias de una manera insidiosa para la ciencia, á la cual sorprende, y de una manera determinada para confundir el orgullo de la prosperidad, la valentía de la robustez y la humana precaucion.

Solo de Dios ha de venir el consuelo por el cual suspiran las almas turbadas y los pueblos consternados; porque, especialisimamente ahora, parece haberse reservado el Señor hasta los medios empíricos del saber humano. Grande es el precio de la oracion para aplacar las iras de la divina justicia, y grande confianza deben de inspirarnos las amorosas misericordias que levantadas sobre todas las obras del Omnipotente se dejan sentir con harta frecuencia en favor de los pueblos que humillados las invocan y las imploran contritos. Y á que de esta manera se manifiesten las plegarias de los fieles y al presentarse en terrible alarma la dispersion de esta Jerusalem, debemos unirnos todos en fervoroso espíritu de piedad, redoblando las comenzadas preces hasta obligar las bondades del Señor á decir como en caso análogo á el Angel que hería al pueblo atribulado de Israel: Basta: Cese ya el peso de tú mano: *Sufficit: nunc contine manum tuam.*

Para esto requiere el Señor una preparacion de nuestra parte que, al propio tiempo de reconocer su poder supremo, sea una solemne protesta de ánimo penitente y de corazon humillado. Quisiera Dios que uno solamente ó alguna clase de la sociedad pudiera presentarse diciendo lo que David cuando veía la peste y mortandad de Israel *Ego sum qui peccavi, ego inique egi: isti, qui oves sunt, quid fecerunt?* Mas por desgracia nuestra todos hemos pecado, todos hemos obrado iniquidad. Las ovejas y los pastores, los que oyen y los que predicamos, todos tenemos estravíos que llorar y culpas de que arrepentirnos. Por eso está reclamada la oracion general y pública; pero una oracion pura, afectuosa y continua. Consuélanos en medio de tanta afliccion y de tan pesada amargura la santa decision de nuestros hermanos en el Episcopado, que movidos de la mas tierna y ardiente caridad se muestran dignos Pastores de la grey que sufre y les está encomendada, orando, trabajando por sí propios, alentando el notorio celo de los Párrocos y de todo el clero á fin de que pidan las misericordias del Señor, y sigan dando ejemplo de su amor y solicitud. Y á tal punto lleva el ejercicio de su mision consoladora, que no solo atiende á la penosa tarea de administrar dia y noche los Santos Sacramentos, y de consolar á los enfermos, sino

que de todas partes se oyen alabanzas de su desinterés y abnegacion.

Cuando así se conducen los Ministros del Altísimo, se aumenta en los fieles la obligacion de implorar las divinas misericordias, con accion de gracias por los consuelos espirituales que experimentan en medio de las tribulaciones. Y ya que la palabra del Episcopado se deja oír como la del Profeta Gad llamando á la oracion y al sacrificio, renovémonos todos en santo espíritu, llevando la mortificacion al rededor nuestro, esperando así del Señor que retirará el azote de los pueblos castigados, librando á otros, sobre los que todavía no pese su mano, de la desolacion y de la mortandad. De esta manera obró Dios en otros tiempos sus misericordias, y tambien debemos nosotros esperar piadosamente lo haga en favor nuestro. = *Propitius est Dominus terræ, et cohibita est plaga ab Israel.*

Cumpliendo, pues, lo que en esta parte es propio de nuestro cargo pastoral, y siguiendo las piadosas intenciones de S. M. la Reina nuestra Señora, manifestadas en la circular del Ministerio de Gracia y Justicia del 49 del corriente, ordenamos que en nuestra Santa Iglesia Primada, en la Magistral de Alcalá y en todas las Parroquias del Arzobispado se hagan rogativas públicas, cantándose la Misa *pro vitanda mortalitate, vel tempore pestilentie* y despues las Letanias prescritas en el Ritual para este caso, á cuyo acto asistirán todos los eclesiásticos de la Parroquia respectiva citados al efecto; y para que los feligreses puedan verificarlo, los Párrocos dispondrán se anuncie con la debida anticipacion y por toque de campanas la vispera del dia en que se celebre, invitando á las Autoridades locales, y poniéndose de acuerdo con las mismas, especialmente si la procesion de Letanias ha de salir por las calles; porque además estamos en la íntima persuasion de que animados de sus sentimientos religiosos tomarán parte en estas oraciones, y contribuirán con su buen ejemplo y representacion á la mayor solemnidad de tan piadosas prácticas y de tan consoladoras rogativas. Concluidas estas preces continuará diciéndose en todas las Misas cantadas y rezadas la oracion *pro vitanda mortalitate* mientras dure tan terrible calamidad. Si en algunas Parroquias los feligreses desearan practicar otras demostraciones mas solemnes para manifestar su fé, su fervor y su confianza,

en la misericordia divina , celebrando Novenas ú otros ejercicios espirituales , segun sus facultades y medios de que puedan disponer, se pondrán de acuerdo con sus Párrocos; y si hubieren de salir procesiones á la calle , llevando en ellas sagradas Imágenes del Señor ó de su Madre Santísima ó Santos de su particular devocion, lo verificarán tambien de acuerdo con las Autoridades locales , por las mismas razones que dejamos indicadas , y concedemos cien dias de indulgencia á todos los fieles que asistan á estos actos , tanto á los que ordenamos espresamente como á los que sean voluntarios, uniendo su intencion á las de nuestra Santa Madre Iglesia , dirigidas á inclinar hácia nosotros la bondad infinita del Señor , aplacar su ira , implorar su clemencia , pedirle perdon de nuestras culpas y que con abundancia de gracias espirituales nos conceda tambien la salud corporal , para ocuparnos en obras santas cual corresponde á nuestro carácter y dignidad de cristianos , y conseguir por este medio lo que importa mas que todó lo temporal , la vida eterna.

Esperamos que las Religiosas , cuyas oraciones son siempre muy agradables al Señor , unirán tambien sus ruegos á este fin tan importante , practicando los ejercicios que les dicte su fervorosa piedad, y les concedemos las mismas indulgencias, dando por último á todos y con la mas cordial efusion de nuestra alma nuestra bendicion pastoral en el nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo. Amen.

Dada en Toledo á 25 de Julio de 1855.

JUAN JOSÉ, CARDENAL BONEL Y ORBE,

Arzobispo de Toledo.

Por mandato de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor,

D. ANTONIO AGUADO Y LOPEZ,

Secretario.